

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., trece de noviembre de dos mil veinte

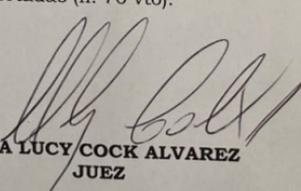
**Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio N° 110013103-021-2015-00604-00**

Se niega la solicitud de aclaración del auto mediante el cual se convoca a audiencia de que trata el art. 101 del C. de P.C elevada por el extremo demandante, como quiera que el mismo no ofrece verdaderos motivos de duda, habida consideración que en el expresamente se indica que la audiencia es dentro del trámite Reivindicatorio, pues en la pertenencia dicha audiencia no es procedente.

De otra parte, el tramite a seguir es el ordenado por el Codigo de Procedimiento Civil hasta tanto no se profiera auto que abre a pruebas el proceso, de acuerdo con lo normado en el literal a) numeral 1° del art. 625 del C. G. del P., tal como se le ha indicado en varios entre ellos el del 21 de febrero del año en curso obrante a folio 67 del C-2 -demanda de reconvencción.

Por último, para los fines pertinentes, téngase en cuenta las direcciones electrónicas aportadas (fl. 70 vto).

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO |
| El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am |
| El Secretario, |
| OSCAR ENRIQUE ESCOBAS ESPINOSA |